

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, **LESLIE A. RIVERA GONZÁLEZ**, Secretaria Interina de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 50, Serie 2011-12**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 10, 11 y 12 de abril de 2012.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Honorable Carmen N. Carrillo Arzuaga
3. Honorable Olga del Moral Sánchez
4. Honorable Roberto Díaz Díaz
5. Honorable Francisco Díaz Jaime
6. Honorable Luis E. "Gardy" Fontáñez
7. Honorable José Á. González Hernández
8. Honorable Grace Napolitano Matta
9. Honorable Miguel Rodríguez Vega
10. Honorable Héctor Sepúlveda Ramos
11. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina
12. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez
13. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas
14. Honorable Willie A. Rosario Arroyo- Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTES:

15. Honorable Ciary Y. Pérez Peña (Ausente al momento de la votación)
16. Honorable Daniel Santiago Rojas

ABSTENIDO:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:

Leslie A. Rivera González
LESLIE A. RIVERA GONZÁLEZ
SECRETARIA INTERINA

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 50
Resolución Núm. 50

Serie 2011-2012

Presentado por los honorables: Roberto Díaz Díaz, Víctor M. Velázquez Casillas, Willie A. Rosario Arroyo, Ángel G. Rodríguez Medina, Miguel Rodríguez Vega, Luis E. "Gardy" Fontánez, Julio C. Burgos Gutiérrez, Olga del Moral Sánchez, José Á. González Hernández, Grace Napolitano Matta, Narciso J. Rodríguez Velázquez, Héctor Sepúlveda Ramos, Carmen Carrillo Arzuaga y Francisco Díaz Jaime.

"PARA AUTORIZAR AL ALCALDE A ESTABLECER ACUERDOS CONTRACTUALES CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE OPERAN CON O SIN FINES DE LUCRO, A LOS FINES DE QUE VOLUNTARIA Y GRATUITAMENTE, MEDIANTE CONTRATACIÓN, PRESTEN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A LAS ESTRUCTURAS FÍSICAS Y MONUMENTOS MUNICIPALES."

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, en adelante Ley 81, dispone en el primer párrafo de su Artículo 2.001 que "Los Municipios tendrán los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones."

POR CUANTO: Entre otros poderes enumerados en el citado artículo 2.001 de la Ley 81, encontramos en su inciso (i) el siguiente:

- (i) Aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios de cualquier agencia pública del Gobierno Central y Gobierno Federal, así como de cualquier persona natural o jurídica privada y administrar y cumplir con las condiciones y requisitos a que estén sujetas tales donaciones.

POR CUANTO: El Gobierno Municipal Autónomo de Humacao está interesado en recibir solicitudes de personas particulares y de entidades corporativas con o sin fines de lucro y otras organizaciones dispuestas a prestar voluntaria y gratuitamente, mediante la correspondiente contratación, servicios de mantenimiento y conservación a las estructuras físicas y monumentos municipales.

POR CUANTO: La propuesta enunciada fomenta la concordancia de relación entre el sector privado y el gobierno municipal, al proveer, mediante la acción y el esfuerzo conjuntos de estos, la prestación del aludido servicio, lo que consideramos de interés público por redundar en beneficio del bienestar de la ciudadanía en general.

POR CUANTO: Se hace necesario para el otorgamiento de estos contratos sobre servicios de conservación y mantenimiento a estructuras físicas y monumentos municipales, el que la Legislatura Municipal apruebe tal contratación y autorice al Alcalde a suscribir los mismos en representación del Gobierno Municipal Autónomo de Humacao.

POR TANTO: RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1: Se autoriza al Alcalde o a la persona en quien este delegue, a representar al Municipio Autónomo de Humacao en la formulación de acuerdos contractuales con personas naturales o jurídicas que operan con o sin fines de lucro, a propósito de que voluntaria y gratuitamente presten, mediante contratación, servicios de mantenimiento y conservación a las estructuras físicas y monumentos municipales.

En el contrato a formalizarse no podrá incluirse imposición o cláusula alguna que imponga desembolsos de fondos públicos por parte del Municipio Autónomo de Humacao, excepto aquel desembolso requerido para la adquisición de pólizas de seguro aplicables al servicio a prestarse y que cubran a las personas contratadas.

SECCIÓN 2: A los fines de ésta Resolución, los siguientes términos tendrán el significado que a continuación se expresa:

- a. Estructura Física Municipal- Significa toda edificación Municipal dentro de los límites territoriales del Gobierno Municipal Autónomo de Humacao.

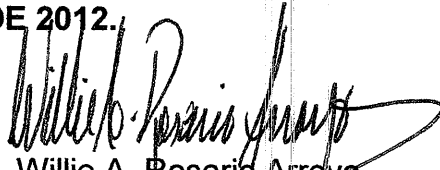
- b. Monumentos- Toda estructura municipal emblemática de la historia, cultura y proyección de la política pública del Gobierno Municipal Autónomo de Humacao.

SECCIÓN 3: La Oficina del Alcalde será responsable de realizar los trámites para identificar y calificar a las personas y/o organizaciones que interesen ser autorizadas a ofrecer el servicio voluntario y gratuito mediante la contratación. Se dispone que personal de dicha oficina, verificará por medio de inspecciones oculares periódicas, al efecto, que se esté cumpliendo con las obligaciones contraídas y de no ser así, el Alcalde podrá cancelar el contrato.

SECCIÓN 4: Esta Resolución comenzará a regir una vez sea firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 5: Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina del Administrador Municipal, Oficina Ejecutiva de Asuntos Legales y de Asuntos Internos, Oficina de Planificación Municipal, Oficina de Finanzas Municipales, Oficina de Secretaría Municipal y al Departamento de Obras Públicas Municipal..

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 12 DE ABRIL DE 2012.


Willie A. Rosario Arroyo
Presidente


Leslie A. Rivera González
Secretaria Interina

PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN, EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2012 Y FIRMADA POR MÍ, EL DÍA 18 DE ABRIL DE 2012.


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 50
Resolución Núm. 50

Serie 2011-2012

Presentada por: Administración.

“PARA AUTORIZAR AL ALCALDE A ESTABLECER ACUERDOS CONTRACTUALES CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE OPERAN CON O SIN FINES DE LUCRO, PARA ADOPTAR ESTRUCTURAS FÍSICAS Y MONUMENTOS MUNICIPALES A LOS FINES DE DAR MANTENIMIENTO Y CONSERVAR LOS MISMOS EN BUEN ESTADO, LIBRE DE COSTO PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO.”

ÍNDICE AL APÉNDICE

1. Lista de Monumentos Históricos de Humacao.

Informacion sobre Humacao

MONUMENTOS DE HUMACAO

MONUMENTO AL MAESTRO PUERTORRIQUEÑO

MONUMENTO A NÉSTOR MORALES

MONUMENTO AL OBRERO DEL CAÑAVERAL

MONUMENTO AGUEDO MOJICA MARRERO

MONUMENTO ANGEL "LITO" PEÑA

MONUMENTO A LOS SOLDADOS HUMACAEÑOS CAIDOS
EN ACCION

MONUMENTO AL PADRE RIVERA

MONUMENTO AL CACIQUE JUMACAO

MONUMENTO A LA SABIDURIA (Buho)

Conserva el ambiente, haz la diferencia ☺